



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL**  
**SANCIONADOR:**  
PS-18/2025

**DENUNCIANTE:**  
**DATO PERSONAL PROTEGIDO**  
**(LGDPPSO)**<sup>1</sup>

**DENUNCIADOS:**  
**ALBERTO DE JESUS CASTRO**  
**CASTRO Y OTROS**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**  
**DATO PERSONAL PROTEGIDO**  
**(LGDPPSO)**

**MAGISTRADA PONENTE:**  
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, veintitrés de marzo de dos mil veintiséis**<sup>2</sup>.

**Vistas** las cuentas que anteceden, mediante las cuales el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral informa la recepción, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, del escrito signado por la denunciante, por medio del cual solicita que se expida a su favor copia certificada de la totalidad de constancias que integran el presente expediente, así como del cuadernillo de ejecución.

Asimismo, da cuenta con el oficio FGE/FEPADE/0018/2026, signado por la Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Baja California, relativo al expediente **Dato Personal Protegido (LGDPPSO)**, mediante el cual solicita la expedición de copia certificada de la sentencia dictada el nueve de diciembre de dos mil veinticinco, dentro del procedimiento especial sancionador citado al rubro.

<sup>1</sup> En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

<sup>2</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 50, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 36, 37, fracción II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Se **autoriza** la solicitud de la denunciante referente a la expedición de copias certificadas del presente expediente, a su costa, las cuales deberán ser reproducidas en el servicio de fotocopiado externo que designe la promovente, dado que el volumen excede la cantidad de veinte fojas que aluden las Leyes de Transparencia y Acceso a la información Pública citadas; para lo cual, una vez que las labores del Tribunal lo permitan, se designará personal que acuda con persona autorizada al lugar elegido para las reproducciones respectivas en horario hábil, y certificadas las que obren en original, se haga entrega de las mismas previa identificación y razón de recibido que se asiente en autos de la promovente y/o autorizado para constancia.

En lo que respecta al escrito de cuenta, signado por la denunciante, agréguese a los autos el mismo. Asimismo, **glósese** copia certificada del propio ocurso al cuadernillo incidental derivado del presente expediente, para que se acuerde lo que en derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Se **autoriza** la expedición de copias certificadas de la sentencia de nueve de diciembre de dos mil veinticinco, dictada en el presente asunto, a la Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mismas que se ordenan remitir por **oficio**.

**NOTIFÍQUESE** por **oficio** a la Titular de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Baja California; por **estrados** a las partes; publíquese por **lista** y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 363 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda**, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”

VERSIÓN PÚBLICA DIGITAL